



Expediente: 700/24

Carátula: PALLARES JUAN RAMON C/ PALLARES LOURDES IVANA Y PALLARES EVELIN TAMARA S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **10/09/2024 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PALLARES, EVELIN TAMARA-REQUERIDO

30716271648857 - PALLARES, JUAN RAMON ANTONIO-REQUIRENTE

27309986739 - CENTURION SILVANA INES

9000000000 - PALLARES, LOURDES IVANA-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 700/24



H20101442228

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: PALLARES JUAN RAMON c/ PALLARES LOURDES IVANA Y PALLARES EVELIN TAMARA s/ ALIMENTOS- CESE.-

LEGAJO N°: 700/24

Concepción, 09 de septiembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia de fecha 09/08/2024 y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 27/08/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó**por incomparecencia de las requeridas Sras. Lourdes Ivana Pallares y Evelin Tamara Pallares** (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- No habiendo la mediadora interviniente consignado el apercibimiento establecido en el art. 13 de la Ley 7844 (en el caso de incomparecencia de las partes) en el acta de audiencia del 09/08/2024; exímase a las requeridas de la multa correspondiente. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 09/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.